

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de darse en los Boletines oficiales se han de dar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Patronato de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre; y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Personal.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Arganda á Fuente el Saiz de Jarama, en esta provincia, dotada con 141 pesetas 75 céntimos anuales, se anuncia en el Boletín Oficial para que en el término de 20 días dirijan los aspirantes sus solicitudes al Centro directivo del ramo por conducto de mi autoridad, según lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 20 de Agosto del presente año.

Los solicitantes han de ser licenciados del ejército de mar y tierra, de la Guardia civil, de Carabineros y demás institutos militares, sin notas desfavorables en sus licencias, siendo atendidos en igualdad de circunstancias los inutilizados y heridos en campaña no imposibilitados para desempeñar dichos cargos. En el mismo caso se encuentran para ser atendidos los voluntarios Nacionales inutilizados y heridos luchando en el campo con las facciones ó defendiendo los pueblos de sus ataques é invasiones.

A falta de individuos que reúnan las anteriores circunstancias podrán optar á dicha plaza los particulares que sabiendo leer y escribir justifiquen su buena conducta moral y política, siendo preferidos los que hubiesen prestado algún servicio á la humanidad ó á la patria.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.—
J. Moreno Benítez.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública desde Arganda á Mejorada del Campo y Veilla de San Antonio, en esta provincia, dotada con 378 pesetas anuales, se anuncia en el Boletín Oficial para que en el término de diez días dirijan los aspirantes sus solicitudes al Centro directivo del ramo por conducto de mi autoridad, según lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 20 de Agosto del presente año.

Los solicitantes han de ser licenciados del ejército de mar y tierra, de la Guardia civil, de Carabineros y demás institutos militares, sin notas desfavorables en sus licencias, siendo atendidos en igualdad de circunstancias los inutilizados y heridos en campaña no imposibilitados para desempeñar dichos cargos. En el mismo caso se encuentran para ser atendidos los voluntarios Nacionales inutilizados y he-

ridos luchando en el campo con las facciones ó defendiendo los pueblos de sus ataques é invasiones.

A falta de individuos que reúnan las anteriores circunstancias podrán optar á dicha plaza los particulares que sabiendo leer y escribir justifiquen su buena conducta moral y política, siendo preferidos los que hubiesen prestado algún servicio á la humanidad ó á la patria.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.—
J. Moreno Benítez.

Sección de orden pública.

Debido procederse á la celebración de subasta pública para la construcción de 940 capotes é igual número de cazadoras y pantalones de paño con destino á los guardias del cuerpo de Orden público de esta capital, se señala para su efecto el día 10 del próximo mes, á las tres de la tarde, en el salón de subastas, bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresa.

Madrid 30 de Noviembre de 1874.—
El Secretario, Manuel González Llana.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta la adquisición de 940 uniformes que puedan necesitarse para el cuerpo de guardias de Orden público de esta provincia.

1.º Los 940 uniformes objeto de esta contrata se construirán con estricta sujeción á los modelos de cada una de las prendas que le constituyen y que están de manifiesto en el despacho del Jefe militar del cuerpo de Orden público, situado en este Gobierno.

2.º La cazadora, pantalón y abrigo que constituyen el vestuario de que se trata serán en el género exactamente iguales á los modelos antes citados, entendiéndose que se harán á la medida de cada individuo.

3.º Los 940 uniformes han de ser entregados á satisfacción de una junta revisora compuesta de tres personas que elegirá el Excmo. Sr. Gobernador, y la cual deberá recibirlos en la siguiente forma: 200 capotes á los 15 días de adjudicada la subasta; igual número de dichas prendas en cada una de las quincenas siguientes; y terminada la entrega total de los capotes, se irá haciendo también por quincenas de igual número de cazadoras y pantalones á la vez.

4.º No se admitirá postura alguna que exceda de 57 pesetas 50 céntimos por cada capote con capucha, 30 por cada cazadora y 17 50 céntimos por cada pantalón.

5.º Mensualmente se descontará á cada individuo la cantidad de 10 pesetas, cuyo total de 9.400 pesetas serán entregadas al contratista en el acto de verificarse el descuento.

6.º El contratista deberá responder de los desperfectos que por mala calidad del género, desvanecimiento del color ó faltas en su construcción pudieran resultar durante los seis primeros meses de su uso. Las cantidades que le reste percibir servirán de garantía al cumplimiento de esta prescripción.

7.º La subasta tendrá lugar ante Notario el día 10, á las dos de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador, bajo su presidencia y asistencia del Secretario del Gobierno y el Jefe militar del cuerpo de Orden público, y las proposiciones de que se dará lectura por el orden de su presentación se harán en pliego cerrado y rubricado por su autor, como asimismo su cubierta, y conforme al modelo que se expresa á continuación.

La subasta durará media hora, y trascurrida está se abrirá licitación entre los que presentaren proposiciones iguales, siempre que fueren las más benéficas, quedando cerrada á favor del que mejore la suya. No será admitido á licitación el que no haya justificado previamente haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas. Verificada la adjudicación de la subasta al mejor postor, será devuelto el depósito inmediatamente á los demás licitadores.

El correspondiente á aquel á quien se adjudicare el remate se le devolverá al realizar la primera entrega del vestuario, y se entenderá que pierde la cantidad depositada si faltare en el tiempo ó en cualquiera de las condiciones mencionadas en este pliego.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., domicilio en la calle de..., número..., entera-mente enterado de las condiciones que se insertan en el periódico oficial, y que además se halla de manifiesto en el Gobierno de provincia, hace proposición á la construcción y entrega de 940 uniformes, compuestos de igual número de capotes, cazadoras y pantalones para el cuerpo de guardias de Orden público, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones y por el precio de... (Aquí la cantidad que se fija á cada una de las prendas de uniforme, consignadas en letra y sin enmiendas ó abreviaturas.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesión de 12 de Setiembre de 1874.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Suárez García y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Lois é Ibarra, Colgado y Estéban Collantes, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comisión acordó:

Quedar enterada con satisfacción de un oficio en que el Sr. Alcalde de Sevilla manifiesta que esta Comisión provincial está relevada del arbitrio establecido por aquel Municipio á los encierros de toros por el que tuvo efecto en la madrugada del 31 de Agosto próximo pasado con destino á la plaza de Madrid; dar las más expresivas gracias á aquella Autoridad, y unir la comunicación al expediente de su referencia.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva elevarla al Sr. Ministro de la Gobernación, la renuncia que del cargo de Diputado provincial hace el Sr. Marqués de Aguilar de Campoo; sintiendo la Comisión verse privada de la cooperación de tan digno é ilustrado colega.

Hacer presente al Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta capital la conveniencia de que se sirva disponer que por las Alcaldías de distrito se proceda con la brevedad posible á practicar los sorteos supletorios de los mozos nuevamente alistados, conforme con lo mandado en la regla 4.ª de la circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Agosto último, y una vez cumplido servicio tan preferente, remitan á esta Comisión provincial copia certificada del acta del sorteo ya rectificado.

Pedir autorización al Sr. Ministro de la Gobernación para verificar un nuevo repartimiento y sorteo de décimas, basado en los datos definitivos que han de reunirse, y á cuya operación pueda ajustarse de un modo preciso el ingreso en caja.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia para que á su vez lo haga al Ministerio de la Gobernación, que no han sido dados de baja en el ejército los mozos de los pueblos de la provincia que después de ingresar en la caja resultaron excedentes conforme con el cope últimamente repartido.

Terminado el despacho ordinario se

dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Sostener en favor del Ayuntamiento de Aranjuez la competencia entablada con el de Mombueca sobre el derecho al alistamiento del mozo Domingo Ballesteros Perez.

Idem en favor de Las Rozas la suscitada con Villalpando respecto al mozo Vicente Lopez Mazariegos.

Idem en favor de Colmenar Viejo la de Antonio Sanchez Estévez, alistado tambien en Mojente.

Idem en favor de Anchaola la iniciada por Valdaznabaz respecto a Juan Muñoz.

Resolver en favor de Meco la sostenida con el distrito del Hospital con referencia a Canxto Jimenez Fresno.

Idem a favor de Tineo la de Jose Fernandez Vadas Francos, que se excluyó de Alcalá de Henares.

Manifiestar al Sr. Gobernador de la

provincia para la resolucion que proceda que al sacar la última bola del sorteo para la presente re... el distrito del Centro que ent... el Sr. Don Manuel Fernandez Rodriguez, notó la falta de correspondiente número por no haber metido en el bomo... que 801 bolas, siendo los mozo...

Ordenar sean dados de baja en el ejército como excedentes los mozos de Carabanchel Bajo Esteban Piz, y de Carabanchel Alto Garcia Madrid.

Ordenar el ingreso en caja de Antonio Subiela Fernandez, de Carabanchel Alto; de Genaro Ope Gonzalez, del Hospicio, y de Miguel Gonzalez, José Maria Zarzalejo y Francisco Vazquez, declarando exceptuado como hijo de excomulgado sobre a Leoncio Sanchez, todos de San Martin de Valdelegias.

Admitir las respectivas cartas de pago, y declarar redimidos del servicio a los mozos que a continuación se expresan:

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. QUINTA SECCION. PUEBLOS Y DISTRITOS.

Parla. Chapineria. Pedrezuela. Aranjuez. Ajalvir. Bustarviejo. Torrejon de Ardoz. Getafe. Buenavista. Centro. Hospicio. Palatio. Universidad. Expedir los oportunos pliegos de aparos a las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1869-70 de Parales de Buitrago, Gascones, El Berrueco, Alameda del Valle, Orusco, Ambite, Coalada, Canillejas, Meco y Cobena. Aprobar la recension provisional de las obras de construcción de la carretera de Campo Real a enlazar con la de Castellon cerca del puente de Arganda, empezando desde el 14 de Junio último

NOMBRES.

- Jerónimo Alonso Hurtado. Alejandro Eufanio Arvilla. Juan Sanz Gonzalez. Alejandro Mengo Cidre. Julian Calvo Soría. Aquilino Anselmo Garcia. Valeriano Maguel Bozorgan. Jose Navacerrada Martin. Juan Navacerrada Martin. Agustín Ramos Cubillar. Ignacio Miñaca Martin. José María Linares. Martin Regadesa Canales. Ramiro Hierros Alvarez. Luis Leguerica Embel. Victoriano Román Ocho. Francisco Sanchez de Teñero. Julio Beol Prados. Ramon Vigore Albaro. Eusebio Enrique Lopez Figuerido. Manuel Tenio Romero. Antonio Martin Moreno. José Fernandez Martin. José Boronellos. Vicente Perez Perez Bon. Domingo Verdasco Lopez. Francisco Serrna Navarro. Eduardo Marro Soría. Eduardo Belinchon Jordan. Francisco Llorente Fernandez. Pedro Lopez Alonso. Ramon Torres Estruel. Laidro Gonzalez Pastor. Manuel Femenoz de Moran. Tomas Valdarrabano Ceballos. Carlos Mateley Casanova. José Castrillon Menendez. Eugenio Martinez Fernandez. Ricardo Garcia Solís y Sanz. Enrique Luque Alcobe. Felix Garcia Martin. Manuel Delgado Caraboil. Antonio Vizcaino Vallejo. Teodoro Velazquez de Castro. José Alonso Estera. Eduardo Rodriguez Antonio. Ricardo Dominguez Gomez. José Garcia Gonzalez. José Morillo Fernandez. Juan Romero Vello. Casimiro Pizarro Gomez. Norberto Miguel Martinez. Casimiro Espino Texeira. Tiburcio Esibalez Vitoria. Manuel Revilla Moreno.

en el mes de Mayo último, satisfaciéndose de fondos provinciales las cuatro quintas partes y ofreciendo al Alcalde de dicho pueblo para que haga lugar el pago de... para completar los 19 y medio millones de reales que el prestamista esta obligado a depositar, segun la base 1.ª de la escritura de 2 de corriente o mes, un titulo de la misma serie E, el cual ha presentado en Contaduria D. Rafael Cabezas, representante de Mr. Dreyfus, como el único cuya presentacion se exigió por las oficinas de la Deuda al reconocer los cupones del semestre de 1.ª de Enero último, por lo que no ha podido ser entregado en Paris, la Comision provincial adordó... para que la Dintacion tiene en la Comision de Hacienda Española fuera de garantía y en su valor correspondiente a 166 de 10.000 pesetas que el mismo representa, considerándose a que a demás luego no sujeto a responsabilidad: 2.ª, retirar del Banco de España las 398.214 pesetas 25 centimos importe del plazo de amortizacion de intereses vencidos en 1.ª de Junio último, expidiéndose los oportunos libramientos a favor de Don Rafael Cabezas por haber cumplido con el estipulado en las bases de la nueva escritura: 3.ª, declarar recibidos, de conformidad con la base 1.ª de la repetida escritura, los cupones correspondientes al semestre de Julio de esta año y los de 1.ª de Enero anterior que se hallan depositados en la Caja de fondos provinciales, ordenando al Depositario los presente en las oficinas de la Deuda para el señalamiento de 30 dias de plazo de beneficencia de las carpetas a que los mismos deban ir unidos: 4.ª, retirar a la Comision de Hacienda Española una copia de la escritura de 2 del corriente, con las instrucciones complementarias para su mejor aplicacion, pedida a que el Sr. Secretario remita por la escritura de la Deuda un

Por último, habiendo entregado Mr. Dreyfus en la Comiston de Hacienda Española en Paris 194 titulos de nuestra

renta interior, cuyo numero y cantidad corresponde exactamente a los pignorados por escritura de 6 de Noviembre de 1873

Tambien para completar los 19 y medio millones de reales que el prestamista esta obligado a depositar, segun la base 1.ª de la escritura de 2 de corriente o mes, un titulo de la misma serie E, el cual ha presentado en Contaduria D. Rafael Cabezas, representante de Mr. Dreyfus, como el único cuya presentacion se exigió por las

oficinas de la Deuda al reconocer los cupones del semestre de 1.ª de Enero último, por lo que no ha podido ser entregado en Paris, la Comision provincial adordó...

para que la Dintacion tiene en la Comision de Hacienda Española fuera de garantía y en su valor correspondiente a 166 de 10.000 pesetas que el mismo representa, considerándose a que a demás luego no sujeto a responsabilidad: 2.ª,

retirar del Banco de España las 398.214 pesetas 25 centimos importe del plazo de amortizacion de intereses vencidos en 1.ª de Junio último, expidiéndose los oportunos libramientos a favor de Don

Rafael Cabezas por haber cumplido con el estipulado en las bases de la nueva escritura: 3.ª, declarar recibidos, de conformidad con la base 1.ª de la repetida escritura, los cupones correspondientes al semestre de Julio de esta año y los de 1.ª de Enero anterior que se hallan

depositados en la Caja de fondos provinciales, ordenando al Depositario los presente en las oficinas de la Deuda para el señalamiento de 30 dias de plazo de beneficencia de las carpetas a que los mismos deban ir unidos: 4.ª, retirar a la Comision de Hacienda Española una copia

de la escritura de 2 del corriente, con las instrucciones complementarias para su mejor aplicacion, pedida a que el Sr. Secretario remita por la escritura de la Deuda un

en el mes de Mayo último, satisfaciéndose de fondos provinciales las cuatro quintas partes y ofreciendo al Alcalde de dicho pueblo para que haga lugar el pago de... para completar los 19 y medio millones de reales que el prestamista esta obligado a depositar, segun la base 1.ª de la escritura de 2 de corriente o mes, un titulo de la misma serie E, el cual ha presentado en Contaduria D. Rafael Cabezas, representante de Mr. Dreyfus, como el único cuya presentacion se exigió por las

oficinas de la Deuda al reconocer los cupones del semestre de 1.ª de Enero último, por lo que no ha podido ser entregado en Paris, la Comision provincial adordó...

para que la Dintacion tiene en la Comision de Hacienda Española fuera de garantía y en su valor correspondiente a 166 de 10.000 pesetas que el mismo representa, considerándose a que a demás luego no sujeto a responsabilidad: 2.ª,

retirar del Banco de España las 398.214 pesetas 25 centimos importe del plazo de amortizacion de intereses vencidos en 1.ª de Junio último, expidiéndose los oportunos libramientos a favor de Don

Rafael Cabezas por haber cumplido con el estipulado en las bases de la nueva escritura: 3.ª, declarar recibidos, de conformidad con la base 1.ª de la repetida escritura, los cupones correspondientes al semestre de Julio de esta año y los de 1.ª de Enero anterior que se hallan

depositados en la Caja de fondos provinciales, ordenando al Depositario los presente en las oficinas de la Deuda para el señalamiento de 30 dias de plazo de beneficencia de las carpetas a que los mismos deban ir unidos: 4.ª, retirar a la Comision de Hacienda Española una copia

de la escritura de 2 del corriente, con las instrucciones complementarias para su mejor aplicacion, pedida a que el Sr. Secretario remita por la escritura de la Deuda un

en el mes de Mayo último, satisfaciéndose de fondos provinciales las cuatro quintas partes y ofreciendo al Alcalde de dicho pueblo para que haga lugar el pago de... para completar los 19 y medio millones de reales que el prestamista esta obligado a depositar, segun la base 1.ª de la escritura de 2 de corriente o mes, un titulo de la misma serie E, el cual ha presentado en Contaduria D. Rafael Cabezas, representante de Mr. Dreyfus, como el único cuya presentacion se exigió por las

oficinas de la Deuda al reconocer los cupones del semestre de 1.ª de Enero último, por lo que no ha podido ser entregado en Paris, la Comision provincial adordó...

para que la Dintacion tiene en la Comision de Hacienda Española fuera de garantía y en su valor correspondiente a 166 de 10.000 pesetas que el mismo representa, considerándose a que a demás luego no sujeto a responsabilidad: 2.ª,

los 72 cupones no entregados a Mr. Dreyfus, correspondientes a igual número de titulos de valor de 4.500.000 rs. nominales que se dan fuera de garantía al vencimiento de primer plazo de amortizacion, sea en Julio de 1873; y 5.ª, ofrecer un cupon a al Sr. Decano del

Grupo de Beneficencia provincial para que, conforme a lo acordado por la Diputacion, desista de la demanda entablada sobre nulidad de la escritura de 8 de Noviembre de 1873, y pida lo conducente a fin de que se entregue al Depositario de fondos provinciales la suma consignada en el Banco de España.

Le reado en la sesion a las siete de la tarde, de que certifico. - El Vicepresidente, Ignacio Suarez Garcia. - El Secretario inferior, Camilo Pozal.

La Direccion general de Aduanas ha expedido con fecha 28 de Noviembre próximo pasado la orden siguiente:

«Esta Direccion general en vista de las reclamaciones presentadas por diferentes casas de comercio de esta capital, ha resuelto que la operacion de compra y venta de valores de la Dintacion de la instancada dictada para cumplimiento del decreto de 8 de actual se lleve a efecto en los establecimientos de los mismos comerciantes...

Madrid 1.º de Diciembre de 1874. - El Jefe económico, Gabriel Sanchez Atarcon.

«Lo que esta Administracion economica ha de hacer por medio del Boletín Oficial para que llegue a noticia del comercio y demás personas a quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.»

Madrid 1.º de Diciembre de 1874. - El Jefe económico, Gabriel Sanchez Atarcon.

«Lo que esta Administracion economica ha de hacer por medio del Boletín Oficial para que llegue a noticia del comercio y demás personas a quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.»

Madrid 1.º de Diciembre de 1874. - El Jefe económico, Gabriel Sanchez Atarcon.

«Lo que esta Administracion economica ha de hacer por medio del Boletín Oficial para que llegue a noticia del comercio y demás personas a quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.»

Madrid 1.º de Diciembre de 1874. - El Jefe económico, Gabriel Sanchez Atarcon.

«Lo que esta Administracion economica ha de hacer por medio del Boletín Oficial para que llegue a noticia del comercio y demás personas a quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.»

Madrid 1.º de Diciembre de 1874. - El Jefe económico, Gabriel Sanchez Atarcon.

«Lo que esta Administracion economica ha de hacer por medio del Boletín Oficial para que llegue a noticia del comercio y demás personas a quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.»

Madrid 1.º de Diciembre de 1874. - El Jefe económico, Gabriel Sanchez Atarcon.

«Lo que esta Administracion economica ha de hacer por medio del Boletín Oficial para que llegue a noticia del comercio y demás personas a quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.»

Madrid 1.º de Diciembre de 1874. - El Jefe económico, Gabriel Sanchez Atarcon.

«Lo que esta Administracion economica ha de hacer por medio del Boletín Oficial para que llegue a noticia del comercio y demás personas a quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.»

Madrid 1.º de Diciembre de 1874. - El Jefe económico, Gabriel Sanchez Atarcon.

«Lo que esta Administracion economica ha de hacer por medio del Boletín Oficial para que llegue a noticia del comercio y demás personas a quienes pueda interesar el conocimiento de dicha disposicion.»

Historia y Poesía	D. Miguel Gago.
Geografía	D. Demetrio Fidel Rubio.
Historia universal	D. Demetrio Fidel Rubio.
Aritmética y Álgebra	D. Joaquin Rodriguez.
Geometría y Trigonometría	D. Joaquin Rodriguez.

Madrid 31 de Octubre de 1874. - V. B. - El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO POLIFÉCNICO.

Establecido en la calle de Elope de Vega, números 23 y 25, incorporado á este Instituto de San Isidro.

DIRECTOR, D. SEBASTIAN VILELLA FONT.

Cuadro de las asignaturas que se explican en dicho Colegio y Profesores que las desempeñan en el curso de 1874 á 1875.

ASIGNATURAS	PROFESORES
Primer año de Latín	D. Sebastian Vilella y Font.
Segundo año de Latín	D. Celedonio Delgado Fernandez.
Geografía	D. Romualdo Fuentes Altafaj.
Historia universal	El mismo.
Historia de España	El mismo.
Retórica y Poesía	D. Sebastian Vilella y Font.
Aritmética y Álgebra	D. Mariano Belmás y Estrada.
Geometría y Trigonometría	El mismo.
Física y Química	D. Romualdo Fuentes Altafaj.
Historia Natural	D. Mariano Belmás y Estrada.
Fisiología é Higiene	El mismo.

Madrid 31 de Octubre de 1874. - V. B. - El Director del Instituto, Dr. Pereda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

D. Pablo Callejo y Sanz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos civiles ordinarios á instancia de la viuda y herederos de D. Leoncio Zapata contra Doña Francisca Osorio y D. Antonio Izquierdo, como herederos del Excmo. Sr. D. Francisco Osorio, sobre pago de maravedí, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Callejo.—Juzgado de Buenavista.—Madrid 29 de Octubre de 1874.—El anterior escrito y periódicos que se acompañan unanse á los autos de su razon, y teniéndose por acusada la rebeldía á Doña Francisca Osorio y D. Antonio Izquierdo como herederos del Excmo. Sr. D. Francisco Osorio, cuyo paradero de ambos se ignora, llámeseles de nuevo y por segunda vez por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta, Diario de Avisos y BOLETIN OFICIAL de esta capital, á fin de que en el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda contra ellos deducida por D. Leoncio Zapata, y hoy por su viuda Doña Catalina Pascual, por sí y en representación de sus menores hijos D. Modesto, Doña Carmen y Doña Elvira Zapata y Pascual; bajo apercibimiento que de no comparecerse tendrá por contestada y se les declarará en rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.—Lo mandó y rubricó el Sr. Juez: doy fé.—Hay una rúbrica del Sr. Juez.—Natalio S. Mascaraque.

Y para que tenga lugar la publicacion de la providencia inserta pongo el presente en Madrid á 19 de Noviembre de 1874.—El Juez, Callejo.—El actuario, Natalio S. Mascaraque.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Escribanía del que refrenda, dictada en causa que se sigue en el mismo contra Matías Hernandez Sanchez por hurto, se cita y llama á Dominga Zabaljauregui, doncella que ha sido en casa de D. José María Maldonado, calle de San Gregorio, números 23 y 25, á principios del año próximo pasado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias se presente en el Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en causa; dicha bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1874.—E. actuario, S. Mascaraque.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada del que suscribe, se vende en pública subasta una casa, retasada por segunda vez, sita en la villa de Torrelaguna, plaza de la Constitución, núm. 8; consta de planta baja, entresuelo, principal y segundo piso, con una bodega con vasijas de tinajas para 4.100 arrobas, bajo el tipo de 13.600 pesetas, á rebajar cargas; para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Torrelaguna, se ha señalado el día 29 del corriente, á la una de su tarde; advirtiéndose que se adjudicará el remate al mejor postor, y que los autos por virtud de los cuales se anuncia la venta estarán de manifiesto en Escribanía desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Madrid 2 de Diciembre de 1874.—El actuario, por mi compañero Ontiveros, Licenciado Cordavias. 123—40

Juzgado de primera instancia de distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Inclusa de esta capital, dictada en autos que sigue Doña Antonia Orellana y Diaz sobre que se la declare pobre para litigar, se cita y llama á D. Jacinto Orellana, Marqués de la Conquista, á fin de que en el término de tres dias comparezca en los referidos autos á evacuar el traslado que de dicha demanda de pobreza se le ha conferido como demandado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1874.—V. B.—El Escribano, Félix Ontiveros.

Juzgado de primera instancia del partido de Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda y Escribano, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía de D. Emilio Arredondo penden autos de abintestado promovidos por defuncion de Angel Garcia, vecino que fué de esta ciudad, que falleció en 14 de Febrero de 1870 en el Hospital de la Princesa de Madrid, en los que he acordado llamar por segundos edictos á los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan á usar de su derecho; advirtiéndose que hasta el dia se han presentado María Garcia, Tomás, José y Santos Garcia; Joaquina, Dolores, Carmen y Joaquin Gutierrez Garcia, y Rafael Garcia y Concepcion Gutierrez Garcia.

Dado en Ciudad-Real á 1.º de Diciembre de 1874.—Lucas Poveda.—Por mandado de su señoría, Ramon Antonio Valles.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

D. Luis del Rey y Medrano, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Julian Sevillano Gonzalez y Tomás Ollas Lucas, de esta vecindad, por hurto frustrado de dos ovejas pertenecientes á Hilario Rodriguez, vecino de Villanueva de Perales, la noche del 17 del corriente. Y como quiera que en la noche del 15 del mismo desaparecieron otras tres reses de la ganadería del Rodriguez, he acordado en dicha causa expedir la correspondiente requisitoria, por la cual en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República exhorto á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial á fin de que se sirvan practicar cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca y remision á este Juzgado de las indicadas reses con las personas en cuyo poder fuesen halladas y no justificasen su legitima adquisicion; pues en asi hacerlo administrarán justicia.

Dado en Navalcarnero á 23 de Noviembre de 1874.—Luis del Rey.—Por mandado de su señoría, José de la Mora.

Tres ovejas de la clase de ratas, una negra y las dos restantes blancas; la negra es anfosea, con las orejas rajadas y escuarta en la derecha y atrás; una de las blancas, que es prima, tiene igual señal en la cabeza, y la otra tiene una

muesca en la punta de cada oreja, y en el costillar derecho la marca con pez con la letra T. é S., y tambien otra letra en el mismo costillar con pez, que es Y.

Juzgado municipal del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por medio del presente á D. Antonio Rodeño Carrasco, que habitó en la calle del Desengaño, núm. 129, cuarto cuarto, para que el día 22 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, se presente en este Juzgado á fin de celebrar el juicio de faltas á que ha quedado reducida la causa que se le seguí á dicho D. Antonio sobre lesiones; con apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1874.—El Secretario, Pio Tornero.

Juzgado municipal de Aravaca.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella que reúnan las condiciones que exige el reglamento dirigirán sus solicitudes á este Juzgado, competentemente documentadas, en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia para los fines consiguientes. Aravaca 29 de Noviembre de 1874.—El Juez municipal, Antolin Galan.

ANUNCIO.

AVISO. En la noche del 8 de Noviembre último fueron robadas del término de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, las caballerías que á continuación se expresan:

- Una yegua negra cerrada, con hierro que figura un cuadrado y cruz en el centro.
- Otra id. id., sin hierro, de montón, con lupares en las costillas y nube en un ojo.
- Otra id. castaña, de cuatro años, parida, con una potra y hierro de G. y L.
- Otra id. de tres años, negra, con hierro de cruz.
- Otra id. de tres años, castaña y hierro de U.
- Un potro negro, de cuatro años y hierro de G. L.
- Dos potras negras, de más de año, con hierro de cruz.
- Un potro de las mismas señas que las anteriores.
- Y otro potro tambien negro y de más de año, con hierro de Y. O.

Se suplica á las Autoridades, Guardia civil y demás á quienes compete que sirvan detenerlas si fuesen halladas, y dar el correspondiente aviso á su dueño, Don Domingo Yañez Gomez, vecino de dicha ciudad de Jerez de los Caballeros.

MADRID.—1874.